

DERECHO DE LA PAZ

Eduardo SEGOVIA JARAMILLO

SUMARIO: I. *Por la paz sin miseria*. II. *La planeación, al sistema jurídico internacional*. III. *La deuda externa y la fuga de capitales de México*. IV. *Hacia otro concepto de la propiedad industrial*

La paz es el más noble y grande de los combates

Jean JAURÈS

No hay fórmula capaz de contener la paz si no se mide a través de la posibilidad de tratar los problemas económicos, sociales y políticos de todos los pueblos como si se tratase, como en efecto se trata, de una misma raza: Humanidad entera.

Raúl RANGEL FRÍAS

I. POR LA PAZ SIN MISERIA

Hay quienes dudan de continuar la lucha por la paz y de empeñar en ella los recursos humanos más valiosos. Si es preciso repetir demandas y reiterar análisis, debemos continuar en ese esfuerzo y nunca perder confianza en la palabra como el vehículo más valioso del ser humano, como lo enseñan Torres Bodet y Rangel Frías: “Desde joven, tuve fe en la palabra para servir al hombre, en solidaridad con los hombres...”¹ “A la palabra que debemos respetar como uno de los vasos sagrados que llevan de generación en generación los hombres, donde se vierten las voces de la filosofía y de la ciencia, desde la tradición griega hasta el presente...”²

¹ Torres Bodet, Jaime, *Discursos (1941-1964)*, México, Porrúa, 1965, p. 9.

² Rangel Frías, Raúl, *Testimonios*, Universidad de Nuevo León, 1961, p. 200.

Ante todo debe decirse lo que tantas veces se ha afirmado: que la paz no es solamente la ausencia de la guerra sino que la realización de los valores que dentro de ella se quiere lograr, sólo será posible si se está en el marco de una paz con sentido positivo, si el ser humano tiene en torno de sí los elementos sin los cuales no puede tener una vida digna, como son la alimentación, la vivienda, la salud y la educación, Jaime Torres Bodet afirma: “. . . El mundo que anhelamos no podrá progresar en paz, mientras la ignorancia, la enfermedad, la injusticia, el hambre y la tiranía sigan condenando a millones de hombres y de mujeres al más horrendo de todos los ostracismos, el ostracismo en su propio suelo: La discriminación por la raza o por la miseria. . .”³

En la actualidad no podría haber enfrentamiento global que no contemple la autodestrucción; y en tanto ocurre, su sola amenaza vulnera al ser humano y lo priva, así sea en modo relativo, de sus potencialidades de realización.

De no haber un cambio racional es dable esperar la catástrofe, el colapso que significaría la liquidación de la civilización. En ninguno de los estadios históricos la civilización que hoy vivimos había enfrentado como hoy la posibilidad de su destrucción total. ¿Quién asegura que después de una catástrofe pueda subsistir una civilización como la que hemos conocido hasta hoy?

Estas afirmaciones tienen una dramática sustentación en los planteamientos de Alfred Weber —en 1935, albores de la Segunda Guerra Mundial— para ilustrar una nueva composición del mundo civilizado, el cambio de perfiles de los grupos sociales, las culturas y los territorios:

Todo el mundo habla hoy de la crisis, de su importancia y de su alcance decisivo. También en este libro se ha tomado como punto de partida la crisis. Pero cuando la crisis penetra tan profundamente, llegando hasta la última entraña de la humanidad, ¿cuál es la iluminación que sobre ella puede verter el punto de vista sociológico cultural que aquí hemos adoptado?

Hasta llegar a este punto, toda la Historia se llevó a cabo en viejos cuerpos estables y en nuevos cuerpos, que cada vez iban deviniendo más importantes; se llevó a cabo en medio y a través de la oposición entre el Hemisferio Oriental y el Occidental.

Las grandes culturas orientales de India y de China sobresalían como telones de fondo inmóviles, a lo largo de los milenios. Ante ello se movía la vida histórica propiamente dicha, la cual en Occidente

³ Torres Bodet, Jaime, *op. cit.*, nota 1, p. 93.

asentaba de modo incesante nuevas zonas culturales, colocadas sobre las anteriores o junto a ellas.

Ya no existe esta relación característica entre reposo y movimiento. El globo entero se ha visto arrastrado a una lucha aniquiladora; y se ha visto sumido en una caótica confusión universal. En esta lucha embrollada, en esta confusión caótica, parece que los viejos cuerpos históricos se disuelven; parece que se ha hecho cuestionable la formación telúrica que había existido hasta entonces; y que, en todo caso, todo se halla sometido a un movimiento simultáneo y a un proceso simultáneo de transformación...⁴

Hoy es más claro que nunca que la situación económica de los grupos sociales, particularmente en la satisfacción elemental de los mínimos de bienestar, la miseria y el hambre generalizadas, no se pueden disociar de cualquier concepción de la paz. Cuanto más se agrande la brecha entre los países industrializados y los países pobres, mayor será el número de factores que alejen la paz de la humanidad.

Willy Brandt —como otros muchos, incansable y fecundo trabajador por la paz— ha llegado a considerar las relaciones entre el Norte y el Sur como el más importante desafío social de nuestra época.

No se puede hablar de un "nuevo ordenamiento económico mundial" si éste no incluye también esfuerzos hacia el desarme. Deben fomentarse los acuerdos sobre la limitación de las armas de capacidad destructiva intercontinental pero ellos solos no reemplazan la política de desarme...

Esta clase de tensiones no sólo pone en peligro la paz, sino que obstaculizan el desarrollo de las relaciones económicas e impiden que la prosperidad se extienda en todo el mundo...

La historia nos ha enseñado que las guerras producen hambre, pero somos menos conscientes de que la pobreza de las masas conduce a la guerra o lleva al caos. Mientras domine el hambre no podrá reinar la paz...⁵

Quizá no sea por el uso de su inteligencia o de su sentido de la piedad por la vida que el hombre —la humanidad— en el ocaso del siglo xx haya de descubrir la paz no solamente con la ausencia de la guerra y la muerte sino con un repliegue de la injusticia. Tal búsqueda nacería de un angustiado sentido de sobrevivencia, la toma de conciencia

⁴ Weber, Alfred, *Historia de la cultura*, México, FCE, 1956, p. 331.

⁵ *Norte-Sur, Un Programa para la Supervivencia*, Informe de la Comisión Independiente Sobre Problemas Internacionales del Desarrollo, presidida por Willy Brandt, Bogotá, Editorial Pluma, pp. 22, 23 y 25.

de la monstruosidad del peligro de una destrucción total de nuestra civilización.

El ideal debería ser invertir las actuales grandes tendencias hacia la guerra y el hambre, por el establecimiento de la paz sin perder de vista que la mutación negativa de las condiciones internacionales, su endurecimiento, permite afirmar que las tendencias ideológicas tradicionales han sido rebasadas y que los guías de los grandes bloques, Estados Unidos y la Unión Soviética "...Están más cerca entre sí que todos los países del mundo...".⁶

La guerra como fatalidad humana, por la guerra misma o de recurso para una distribución del poder entre los Estados, es sencillamente la concepción menos afortunada de la inteligencia, porque no consigue lo que se propone y de paso arruina el patrimonio del hombre, ensombrece y envenena su espíritu...⁷

¿Será dable a los seres humanos recurrir a su inteligencia?, o ¿prevalerían, en el peor de los casos, las tesis fascistas tan brutal y elocuentemente descritas por Mussolini?

...el fascismo concibe el desarrollo futuro de la humanidad únicamente desde el punto de vista de la realidad política y no cree en la posibilidad ni en la utilidad de la paz perpetua. Por eso rechaza el pacifismo que esconde bajo una plausible nobleza intelectual la negativa a la lucha y un espíritu de cobardía. Sólo la guerra eleva las energías del hombre a su más alta cima y ennoblece a las naciones que osan emprenderla...

Mayer agrega: "Las mismas doctrinas exponen los gobernantes de la Alemania fascista... la supervivencia de Europa está sometida a la amenaza más seria..."⁸

No, por el contrario, debemos inclinarnos por la brillante ejemplificación de R. H. Tawney:

La filosofía y la literatura griegas, el derecho romano, la larga aventura de los misioneros cristianos, la Iglesia medieval, el Feudalismo, el Renacimiento, la Reforma, la Contrarreforma, la Revolución —todos estos hechos y muchos más— han impuesto directa o indirectamente un sello sobre todos los países...⁹

⁶ Mayer, J. P., *Trayectoria del pensamiento político*, México, FCE, 1961, p. XXIII.

⁷ Rangel Frías, Raúl, *op. cit.*, nota 2, p. 43.

⁸ Mayer, J. P., *op. cit.*, nota 6, p. 329.

⁹ Véase la introducción de R. H. Tawney al trabajo de Mayer, J. P., *op. cit.*, nota 6, p. XII.

¿Porqué habría de ser quimérico esperar que las generaciones actuales —su época— impongan al mundo la consolidación de un nuevo concepto de vida basado en la paz?

Sí, evitar que el acceso a los mínimos de bienestar continúe cancelado para millones de seres humanos y que otra gran parte de ellos vean menguarse —sin solución de continuidad— sus perspectivas de vida digna. Ello debe ser resultado del uso racional, inteligente, de la esperanza del hombre. Lo contrario sería marchar en la oscuridad del fascismo.

Luchar por la cancelación de la hoy persistente vulneración de los principios de no intervención, de no injerencia en la vida de otros países y en la solución pacífica de los conflictos.

Modificar el comportamiento de los procesos económicos y políticos de las grandes potencias que se han convertido en un monstruoso drenaje de los recursos indispensables de los países que están en vías de desarrollo. El costo de su armamentismo, su déficit presupuestal y su desempleo, se enfrentan con recursos provenientes de los países pobres.

Si bien para mala fortuna el petróleo se convirtió en el eje de la economía mundial tras el manejo de los intereses estrictamente económicos, subyace y a veces gobierna un decidido interés político.

Está entre los apremios de las actuales generaciones —que cierran el parteraguas de la historia que ineluctablemente es el siglo xx— organizar

...una paz auténtica, dinámica y creadora: la que sólo podrá mantenerse, merced al respeto efectivo y creciente de los derechos de todos los hombres, sobre una justicia efectiva y constante entre las naciones... Esa voluntad de armonía internacional supone, como insustituible premisa, una equitativa distribución de oportunidades y medios de acción contra la ignorancia, el hambre y la enfermedad. . . ¹⁰

Y también "...porque no tenemos derecho a dar muerte a la esperanza...".¹¹

Desde luego, un medio fundamental de impulso en ese sentido significa consolidar, ensanchar y respetar las funciones y tareas de los diversos organismos internacionales; multiplicar las acciones globales y regionales para conseguir la paz sin la miseria. Atender a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) —y sus organismos específicos— como el foro primario para el entendimiento internacional; revi-

¹⁰ Torres Bodet, Jaime, *op. cit.* nota 1, p. 787.

¹¹ Echeverría Álvarez, Luis y otros, *El futuro es la paz*, México, Ediciones de COPEC/CECOPE, 1983, p. 34.

sar, así sea para matizar su actual y enorme alcance, el derecho de veto que hoy tienen las grandes potencias.

Buscar un papel más dinámico y más decisivo de los países no alineados y rechazar definitivamente que el mundo sea presa del juego de los bloques Este y Oeste.

Estimular y dar mayor contenido real a las gestiones de grupos regionales, que ejemplifica tenazmente Contadora para Centroamérica.

Seguramente, frente a la crisis económica generalizada en los países del Tercer Mundo, deba replantearse la urgencia de un Nuevo Orden Económico Internacional surgido del movimiento de los países no alineados.¹² Replanteamiento que se haría hoy cuando se vive una realidad más cruda que hace 10 años. Paralelamente, deberían revisarse las acciones en la ONU para darle vigencia a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Elevar el anhelo de cancelar las armas nucleares contenido en el Tratado de Tlatelolco, que podría convertirse en el fundamento primario de la supervivencia de la humanidad. Aun cuando los territorios vedados no han tenido el incremento deseable, el Tratado de Tlatelolco deberá ser una divisa prioritaria, en los finales del siglo xx.

El Tratado de Tlatelolco, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la lucha del Grupo Contadora —entre otras acciones—, muestran el perfil de México ante la comunidad internacional.

Recordemos a Koestler:

Si se me pidiera que citara la fecha más importante de toda la historia de la raza humana, contestaría sin vacilación: el seis de agosto de 1945. La razón es sencilla: desde el alborear de la conciencia hasta ese seis de agosto, el hombre hubo de vivir con la perspectiva de su muerte en tanto que individuo. A partir del día en que la primera bomba atómica eclipsó el sol en la vertical de Hiroshima, la humanidad en su conjunto ha tenido que vivir con la perspectiva de su extinción como especie.¹³

A ese marco de la concepción de la paz sin miseria, han de añadirse proposiciones concretas —como nuevas formas jurídicas internacionales— que den sustancia al anhelo de justicia y reacomodo, para bien, de los intereses globales. Es el caso de proponer, a título ilustrativo, ideas sobre la planeación, el desplazamiento de capitales de los países

¹² Vázquez Carrizosa, Alfredo, *Los no alineados*, Bogotá, Carlos Valencia Ed. tores, 1963, p. 123.

¹³ *Idem*, epígrafe.

que están en vías de desarrollo a los países industrializados y a la propiedad industrial.

II. LA PLANEACIÓN, AL SISTEMA JURÍDICO INTERNACIONAL

La magnitud de la marginación de que se ha hablado, la falta de acceso de millones de seres humanos a los mínimos de bienestar y el deterioro vital para quienes han tenido y ahora ven amenazada la disponibilidad de esos recursos, es un hecho evidente y lacerante que empaña la vida de nuestra civilización en el sentido humanitario, pero también —se ha reiterado— tal marginación ensombrece el futuro del mundo porque de modo incesante y casi fatal, se avanza hacia un estallido que pondrá en peligro a todo el sistema mundial de vida, aun a aquellos países industrializados que apenas tienen conciencia o conocen en mínima medida los efectos de la miseria.

Es posible reducir este informe al simple denominador de cómo lograr la paz en el mundo. Frecuentemente se piensa en el peligro de una guerra en la que el enfrentamiento militar conduzca a la aniquilación total, aunque cada vez es mayor la certidumbre de que el caos, como resultado del hambre, del desastre económico, de catástrofes naturales y del terrorismo, es igualmente peligroso para el futuro. Por consiguiente, no sólo debemos pensar en la forma de reducir las amenazas tradicionales a la paz mundial, sino en la necesidad de introducir cambios que combatan el caos e introduzcan el orden...¹⁴

Las necesidades mundiales de alimentación, salud, vivienda y educación, son cuantificadas o cuantificables. También ocurre algo semejante con los recursos que los países industrializados —y eventualmente con los de algunos que están en camino del desarrollo— transfieren a las zonas deprimidas. Pero en la realidad del problema los recursos no se aproximan a las necesidades de los marginados ni en volumen, ni en prioridades, ni en tiempos. Esa circunstancia hace pensar en la conveniencia de afrontar el problema desde dos grandes ángulos: De una parte, consolidar la voluntad política de los países con recursos para auxiliar a los marginados; y de otra, proceder a la racionalización de ese auxilio, es decir, someterlo al rigor de un programa.

Debe aspirarse, así, a introducir en el sistema jurídico internacional el concepto de planeación asociado a la firme decisión de auxilio.

¹⁴ Brandt, Willy, *op. cit.*, nota 5, p. 21.

Dice Gonzalo Martner:

La idea central de la planificación es la de racionalidad. Este principio supone que dada la multitud de posibilidades de los hombres. . . es necesario elegir "racionalmente" qué alternativas son mejores para la realización de los valores finales que sustenten. . . Planificar implica, entonces, reducir el número de alternativas que se presentan a la acción a unas pocas compatibles con los medios disponibles. La planificación cierra el paso al ensayo de cualquier conducta futura, elige una determinada y descarta otras. Señala inteligentemente lo que debe hacerse en el futuro y lo que no debe hacerse. De acuerdo con el enfoque anterior, se ha definido la programación como la selección cuidadosa de fines y medios apropiados para alcanzarlos. . .

Agrega Martner que planificar ". . . significa valerse de una medida racional para fijar metas a alcanzar, en función de los recursos disponibles. Significa la adopción de normas y decisiones previas a la acción, en sustitución de una conducta de improvisación frente a los acontecimientos que se suscitan. . ." ¹⁵

Fuera de casos de emergencia como los terremotos sufridos en momentos diferentes por países como el nuestro, ¿qué prioridad mayor para ser atendida que la monstruosa faja de hambruna que se localiza en África?

Sobra decir que para fundar en justicia esa transferencia de recursos, existirán muchos argumentos, pero uno de ellos, quizá el más contundente, es que la riqueza de los países industrializados —como demuestran la historia y la economía— en una buena medida y no en pocos casos, se ha formado mediante la explotación colonial, en cualquiera de sus matices, de los seres humanos y territorios depauperados.

III. LA DEUDA EXTERNA Y LA FUGA DE CAPITALES DE MÉXICO *

La deteriorada situación económica en los países deudores tiene diversas causas de agravamiento constante; entre ellas el monto mismo del adeudo, la amenaza constante de una mayor alza del interés, la disminución de sus exportaciones e incremento de importaciones, pero, de modo relevante y grave, la fuga de capitales producto del trabajo nacional por las vías más diversas: depósitos en el extranjero, inver-

¹⁵ Martner, Gonzalo, *Planificación y presupuesto por programas*, México, Siglo XXI Editores, 1978, p. 45.

* Texto publicado en el periódico *El Día* de la ciudad de México, el 16 de diciembre de 1986.

siones principalmente en inmuebles, así como el tráfico de regalías más allá de lo que pudiera considerarse normal.

Ante este panorama negativo en avance constante, el problema de la deuda externa se ha convertido en el asunto internacional más importante y controvertido: renegociación, moratoria o cancelación misma de la deuda, de una parte. De otra, la demanda de un Nuevo Orden Económico Internacional, que implique un trato diferente al actual entre los países industrializados y los países que están en camino del desarrollo, en beneficio de éstos. Entre las medidas a cuya aplicación aspiran los subdesarrollados, se cuentan mejor trato para sus connacionales que —como es el caso de México— se ven en la necesidad de emigrar a Estados Unidos para subsistir, mayor y mejor aceptación de sus materias primas y otros productos, trato especial en materia de aranceles sin el ingreso forzoso al GATT, etcétera.

Sin embargo, no se ha planteado una medida con la que los países industrializados puedan apoyar a los subdesarrollados y demostrar de ese modo su decisión de superar, así sea en parte, la crisis económica que, como se ha dicho, amenaza no sólo la estabilidad política de los países pobres, sino al sistema financiero internacional. Esa medida de apoyo consistiría en lograr —particularmente para los países como México— el retorno de los capitales salidos de nuestros países para ser incorporados al desarrollo nacional y sortear así las presentes deplorables condiciones de descapitalización.

Esta idea, planteada en forma simple parece ingenua por varias razones. En el sistema capitalista que vivimos ningún país rico puede renunciar fácilmente a la posesión de inversiones extranjeras, en dinero o en inmuebles, porque afectaría sus intereses. Pero también debe aceptarse la legitimidad de la pretensión de los deudores. Así era de ingenuo, hace tres años, plantear lo que ahora se llama moratoria u otra fórmula de manejo del binomio crisis económica-deuda externa.

Esta proposición habría de incluir disposiciones de derecho, de economía y de política. Una norma genérica nacional e internacional que sin cancelar el concepto de propiedad privada regule el movimiento transnacional de recursos financieros, es decir, que los países industrializados estén en disponibilidad política y jurídica de legislar en la materia.

Que se produzca —por parte de los industrializados— una verdadera disposición para iniciar el largo camino que significa la modificación de las actuales fórmulas de relación económica internacional que, quiérase o no, están en el umbral del colapso.

En el aspecto político por cuanto el avance del deterioro tiene inex-

cusable efecto en el comportamiento de los grupos sociales, al grado de que en algunos casos se ha hablado de la posibilidad de un estallido social. De producirse, tal fenómeno arrasaría violentamente con muchas tesis cuyos defensores, absurdamente, se resisten a su cambio y a la toma de medidas audaces.

Formas de dar seguridad a los dueños del capital por regresar debe haber varias, sin mengua de la soberanía nacional.

Probablemente en las fuentes del derecho internacional público y en la multitud de tratados internacionales —propiedad industrial, extradición, aduanas y aranceles, inmunidad diplomática, procesos migratorios, etcétera— se encuentren la o las fórmulas idóneas para construir la nueva figura jurídica.

Reintegrados esos recursos tendrían que aplicarse al desarrollo del país, casi por ley física.

Esto requeriría una decisión de los países industrializados a no aceptar, más allá de cierto límite, los depósitos y las inversiones de quienes han obtenido la riqueza de los países pobres. En lugar de transferir recursos de los países avanzados, preservar lo poco de los pobres. En lugar de ayuda o auxilio en la necesidad, una inteligente aplicación de la riqueza. Estas medidas serían una aportación al Nuevo Orden Económico Internacional.

Así como el tráfico de drogas daña a Estados Unidos, así la fuga de capitales daña a México. A ambos fenómenos hay que hacerles frente con energía. Otra sería la suerte de México si todos los países industrializados establecieran leyes restrictivas sobre el dinero proveniente de México y en general de los países que están en vías de desarrollo. La única manera de contener la fuga de dinero es enfrentándola en su dimensión: a nivel mundial.

Si la solidaridad de los países industrializados se transformara en su negativa a recibir capitales mexicanos para que éstos se inviertan en México, los mexicanos reconocerían más aquella solidaridad.

IV. HACIA OTRO CONCEPTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL *

El problema que se relaciona con la propiedad industrial —contenida en las patentes de invención— tiene un alcance mucho mayor que el supuesto a primera vista. Su actual relevancia permite inferir que

* Texto elaborado en 1972. Desafortunadamente, no obstante los años transcurridos, la tesis central de este documento que se refiere a la injusticia en el tráfico de la propiedad industrial, no sólo subsiste sino que en algunos aspectos se ha agravado.

por su naturaleza jurídica y económica, en la propiedad industrial ha de ubicarse una de las causas más profundas de la preocupación que recientemente ha obligado al control de la transferencia de tecnología y de las inversiones extranjeras.

El vínculo de dependencia, tan fuerte como sutil, de los países subdesarrollados con respecto a los desarrollados, no radica tanto en tal o cual forma de la contratación en la transferencia de tecnología ni en una forma determinada de importación de capitales, sino justamente en el virtual monopolio de ese bien —el conocimiento tecnológico—, que es hoy reconocido como la principal sustentación del poderío económico de los países industrializados.

Antes y ahora, los instrumentos jurídicos tutelares de la propiedad industrial, tanto nacionales como internacionales, han seguido los diseños establecidos por los países industrializados en su incesante búsqueda de medios mejores para proteger e incrementar la rentabilidad de su acervo tecnológico.

Hasta hoy, los países que están en curso de desarrollo, los pertenecientes al Tercer Mundo, no han hecho ninguna tentativa importante para modificar la estructura jurídica internacional relativa a la propiedad industrial para reducir, por lo menos, el impacto económico que conlleva un contrato en el cual las partes son desiguales, porque una de ellas está constituida en monopolio .

A

1. Las primeras expresiones de la propiedad industrial se ubican entre los siglos XVIII y XIX con sus altas y bajas hasta cristalizar en una concepción coherente de esta institución jurídica en el Tratado Unión de París de 20 de marzo de 1883.

En el Tratado de París se consolidó el concepto de la patente con efectos jurídicos más allá del país del domicilio del inventor, al establecer para éste, en su artículo segundo, los mismos derechos que pudieran reconocer —para sus nacionales— los países miembros del pacto, México —con otros 81 países—¹⁶ es parte de ese tratado y en el artículo 39 de su Ley de Propiedad Industrial actualizó aquella noción de extraterritorialidad .

Además, al lado del pragmatismo de los pueblos sajones, en nuestros países se trasladó a la propiedad industrial, desde su origen, el

¹⁶ Canto González, María Amparo, *La regulación internacional de la propiedad intelectual (La función de las patentes como transmisoras de tecnología)* (tesis), México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1971.

sentido estrictamente individualista, sustentado en las tradiciones de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y del Código de Napoleón, hechos históricos éstos que influyeran y aún influyen en las legislaciones de los países latinos.¹⁷

No en vano se considera a la Ley de la Propiedad Industrial francesa de 1844, como la "fuente de todos los derechos de patentes de los pueblos latinos".¹⁸

2. Existen diversas definiciones de la propiedad industrial. Desde el punto de vista descriptivo, consiste en la correspondencia del Estado al particular derivada de un esfuerzo de invención; el particular crea, inventa, hace el progreso en cierto sentido y el Estado por vía de compensación le atribuye un título de propiedad que permite la explotación del invento en un concepto monopólico, es decir, un disfrute, una explotación, con exclusión absoluta de terceros, salvo excepciones que no atacan a la sustancia. En otros términos "es el poder que corresponde a una voluntad de imponerse como tal a una o varias voluntades, cuando quiere una cosa que no está prohibida por la ley"¹⁹ en las más puras tradiciones individualistas del derecho subjetivo, hoy superadas por el concepto de propiedad con función social.

3. A partir de la matriz que ha significado el Tratado de París, los países desarrollados han ido estructurando un consistente cuerpo de instrumentos jurídicos internacionales —ocho actualmente—²⁰ para la protección de la propiedad industrial: Tratado de París para la Protección de la Propiedad Industrial; Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas; Acuerdo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas; Unión Particular (de Niza) relativa a la clasificación internacional de los Productos y Servicios para el Registro de las Marcas de Fábrica para el Comercio; Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de origen y su Registro Internacional; Conferencia de Locarno sobre el Establecimiento de una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales; Convenio Europeo sobre la Clasificación Internacional de las Patentes de Invención, y Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

¹⁷ Duguit, León, *Las transformaciones generales del derecho privado desde el Código de Napoleón*, Madrid, Librería Española y Extranjera, 1912.

¹⁸ Sepúlveda, César, *El sistema mexicano de la propiedad industrial*, México, Impresiones Modernas, 1957.

¹⁹ Cortina Ortega, Francisco y otros, *Centro Receptor Analista Diseminador de Información Sobre Patentes* (tesis), México, UNAM, Facultad de Ingeniería, 1972.

²⁰ Duguit, León, *op. cit.* nota 17.

A la fecha, aparte de la Unión de París, México es miembro del Arreglo de Lisboa.

Del arreglo de Madrid, México dejó de ser parte, con efectos a partir de marzo de 1943, según decreto publicado en el *Diario Oficial* de la Federación correspondiente al 6 de abril del mismo año. "Se denunció... por inequitativo, debido al gran número de marcas extranjeras que se protegían en la República y comparativamente al número de marcas mexicanas amparadas a través de la Oficina de Berna."²¹

4. La importancia del Tratado de París ha sido señalada, y de las otras convenciones, por su nombre mismo, se advierte su objetivo y alcance. Sin embargo, destaca el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, firmado en Washington el 19 de junio de 1970 y, por supuesto, elaborado y suscrito inicialmente por los grandes países industrializados. A este instrumento se le atribuyen dos objetivos fundamentales: establecer procedimientos para la protección legal de las invenciones e instrumentar asistencia técnica en favor de los países que están en vías de desarrollo.

No obstante, la pretensión fundamental de este tratado es lograr que en nombre de la seguridad, rapidez y ahorro de esfuerzo, una sola solicitud de patente tenga los mismos efectos jurídicos que si hubiese sido presentada en cada uno de los países miembros, y aun en cada uno de los idiomas correspondientes, señalándose como oficinas idóneas para efectuar el registro las de la República Federal Alemana, Austria, Estados Unidos, Japón, Suecia y la Unión Soviética.²²

Se afirma que la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio, se ha declarado abiertamente en favor de que nuestro país suscriba el TCP.²³

5. Ahora bien, el esfuerzo de control y protección de la propiedad industrial es complementado por la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, creada en 1967, con sede en Ginebra, Suiza. Se trata de un vasto aparato técnico-burocrático, que administra y coordina todas las uniones cuyos tratados internacionales han sido mencionados y está integrada por la Asamblea, la Conferencia, el Comité de Coordinación y la *Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual*. Esta última funciona como secretaría tanto de la propia OMPI como de las uniones en particular.

Una de las formas de asistencia es la de "preparar, reformar y modernizar legislaciones nacionales en materia de propiedad industrial"

²¹ Canto González, María Amparo, *op. cit.*, nota 16.

²² Sepúlveda, César, *op. cit.* nota 18.

²³ Cortina Ortega, Francisco, y otros, *op. cit.* nota 19.

para los países no desarrollados. Por este mismo concepto de ayuda, la OMPI ha preparado tres leyes tipo: sobre invenciones, marcas y dibujos, destinados a servir de modelos a los países de escasos recursos.²⁴ Esta Organización, también a título de asistencia, cumple labores de adiestramiento en oficinas de países de gran desarrollo “que tienen los suficientes medios y equipo para impartirla”, como son las correspondientes a la República Federal de Alemania, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, Reino Unido y la Unión Soviética. Por último, la asistencia técnica puede consistir también en la organización y reorganización de las oficinas de la propiedad industrial de países de escasos recursos. Se afirma que de 1968 a 1969 recibieron asistencia técnica, entre otros países, Brasil, Chile, Cuba y México.²⁵

6. Aparte de los tratados regionales que se han mencionado de Europa, los ha habido para América, como la Convención de Montevideo de 1889, el Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial de 1968; y la Oficina Africana Malgache de la Propiedad Industrial, como órgano de la Asociación de Cooperación y Desarrollo Económico del mismo grupo de Estados.

A pesar de todo ello, el aliento de estas convenciones regionales se ha limitado al establecimiento de legislaciones comunes y agilización de trámites entre los Estados miembros. Sus alcances se advierten si se toma en cuenta que, por ejemplo, el tratado africano se vincula expresamente al Tratado de París a través de su artículo 15.

Lo mismo ocurre con el reciente Código de la Propiedad Industrial de Brasil, de 1969, que en sus artículos 2º y 17 admite los privilegios para los extranjeros, derivados del depósito hecho en otros países de acuerdo con tratados internacionales.²⁶ Y los países miembros del Pacto Andino apenas han anunciado la penetrante significación económica de la propiedad industrial.

7. La legislación mexicana sobre la materia participa también del concepto tradicional de la propiedad privada:

La persona física que haya hecho una invención del carácter establecido por el artículo 4º de esta ley, o su causahabiente, tienen derecho exclusivo para explotarla en su provecho, por sí o por otros con su permiso, de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta

²⁴ Grupo Industrial Vallejo, “Anteproyecto de ley de la propiedad industrial”.

²⁵ Canto González, María Amparo, *op. cit.*, nota 16.

²⁶ *Ibidem*.

ley y su reglamento. Ese derecho se adquiere mediante la obtención de la patente respectiva.²⁷

Igual que otras legislaciones, la nuestra considera invención patentable con privilegio por 15 años: un nuevo producto industrial o una nueva composición de materia; el empleo de medios nuevos para obtener un producto o resultado industrial; la nueva aplicación de medios conocidos para obtener un producto o resultado industrial; las mejoras a una invención amparada por una patente anterior, o que sea del dominio público, siempre que produzcan un resultado industrial; una nueva forma de un producto industrial... que forme un producto industrial nuevo y original; y todo nuevo dibujo usado con fines de ornamentación industrial.²⁸

Igual que otras legislaciones, la nuestra se vincula a la regulación jurídica internacional al reconocer efectos de derecho a los registros de patentes hechos en el extranjero, en cuyo caso la fecha de solicitud en México

se retrotraerá a la de la presentación en la nación en que lo haya sido primero, con tal de que la solicitud se presente en México dentro de los plazos que determinen las convenciones internacionales que sean aplicables... o bien, se logre el mismo propósito por vía de reciprocidad, que se le considera sustitutiva del tratado.²⁹

8. En virtud de la situación derivada de los tratados internacionales, los países adquirentes de tecnología son la parte débil de una relación contractual injusta de origen.

En la mayoría de nuestros países, que están en vías de desarrollo, del volumen general de patentes registradas, el 90% corresponde a extranjeros; el resto, en el caso de México, en su mayor número "corresponden a procedimientos o productos en estado embrionario, que no llegan a desarrollarse para su utilización industrial. Es decir, que dichas invenciones no son resultados obtenidos mediante la investigación tecnológica llevada a cabo en los centros científicos ni en las empresas industriales".³⁰

Entonces, como resultado de la actual estructura internacional de

²⁷ Código de la Propiedad Industrial, Decreto-Ley número 1005 de 21 de octubre de 1969, Brasil.

²⁸ "Ley de la Propiedad Industrial", *Diario Oficial*, México, 31 de diciembre de 1942.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ *Ibidem*.

la propiedad industrial, las personas, los bienes y, en general, el aparato productivo todo, de los países que están en camino de desarrollo —por su propia y jurídica decisión— se convierten en extensiones económico-territoriales de los países propietarios de la tecnología, a su servicio, en fuente segura para la mejor explotación de ese bien patrimonial. Una mercancía —la tecnología— “cuyo costo marginal de exportación es prácticamente cero, pues lo que se exporta es aquello que fue desarrollado, utilizado y amortizado en el propio mercado interno que es el principal consumidor”.⁸¹

9. La enorme importancia económica de este territorio explotable representado por los países del Tercer Mundo, explica, por lo menos en parte, la multiplicación de instrumentos jurídicos puestos en vigor por los países desarrollados. Es obvio que el propósito fundamental es tender una apretada red de normas transnacionales y aun nacionales que haga más segura y fluida la circulación de la propiedad industrial contenida en las patentes y que no haya ninguna posibilidad de su aprovechamiento fuera del control, permiso y precio establecidos por sus titulares.

Es claro también que la llamada asistencia técnica a los países que están en vías de desarrollo únicamente es un segmento complementario de los dispositivos de control. Sólo con ironía puede decirse que integrar leyes tipo, organizar y reorganizar oficinas de la propiedad industrial e impartir adiestramiento a los países no desarrollados, constituyan asistencia técnica. En realidad lo que se pretende es abatir hasta el último obstáculo —hasta los derivados de nuestra postración económica— que pudiera entorpecer la discutible validez internacional de la propiedad industrial de los países altamente desarrollados, tal como hasta hoy se ha entendido.

Si a lo anterior se agrega que la patente única, postulada en el TCP, una vez registrada, tan sólo se comunicará a los países miembros, se advertirá con claridad que de seguir el propósito hasta hoy conocido, muy pronto, en lo tocante a la propiedad industrial, los países subdesarrollados habrán renunciado totalmente a su autonomía legislativa y administrativa para resolver sobre este problema. Por lo mismo, cada día estarían a mayor distancia de acceder por medios menos injustos al conocimiento tecnológico, con el consecuente sometimiento económico.

10. Así, es incuestionable la necesidad que tiene nuestro país de revisar profundamente su situación respecto a la propiedad industrial.

⁸¹ Véase el artículo de Gortari, Eli de, en *Cuadernos Americanos*, vol. CL, enero-febrero de 1967.

No sólo en lo que atañe a su vinculación a la estructura internacional, sino también en lo que concierne a su propia legislación que, en gran medida, es resultado e influencia de fórmulas originadas por otros intereses, para otros países.

En el aspecto interno y para partir de adentro hacia afuera con nuestra propia concepción, debe transformarse el actual sentido individualista de la propiedad industrial y estructurarla a partir de que se trata de un factor primario del desarrollo, entendido éste como un objetivo de interés público; ha de abandonarse el antiguo concepto de la propiedad en monopolio para servicio de una sola persona física o moral; deben diseñarse fórmulas que al tiempo que estimulen la capacidad creadora, la coloquen en un marco general de bien común, sin que nunca signifique la cancelación del propósito de progreso.

La inequidad derivada de los tratados internacionales es manifiesta. Pasará mucho tiempo para que el desarrollo de México le permita establecer vínculos jurídicos dentro de una relativa igualdad de intereses económicos —respecto a la propiedad industrial— con países como los Estados Unidos, el Japón, Francia o la Unión Soviética. Si se admite tal desigualdad, lo procedente y lo justo es denunciar —dejar de ser parte como ya se hizo con el Arreglo de Madrid— de actos jurídicos que vulneran grave e irreparablemente la economía del país.

B

Una actitud de esa naturaleza no ha de entrañar, necesariamente, el rompimiento radical de toda relación. No ha de significar en modo alguno el aislamiento de un país como el nuestro —tan necesitado de innovaciones técnicas— del tráfico de la tecnología mundial contenida en las patentes. Antes bien, aquella actitud ha de consistir en el planteamiento de nuevas fórmulas que establezcan un equilibrio, una justicia que nunca ha existido en esta materia, el reconocimiento de la vastedad y potencia del mercado de los países en desarrollo y la legítima negociación del mismo, no la entrega incondicional.

Es obvio, sin embargo, que esta empresa no es imaginable atribuirla a un solo país, pues no tendría ninguna posibilidad de éxito. Esta tarea de cambio corresponde por igual a todos los países que tienen en trámite su desarrollo, a todos los países que constituyen un mercado cautivo para la tecnología de los países industrializados. De esta manera, debería intentarse una resolución de efecto internacional, bien en el seno del Pacto Andino a través de la Comisión Andino-Mexi-

cana, o bien en la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).³²

Ha de ser una acción tan coherente y sostenida como la que hasta hoy han desplegado los países poderosos en la protección de sus intereses.

³² Sábato, Jorge A., *El comercio de tecnología*, Buenos Aires, Argentina, OEA, Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Washington, D.C., 1972.